

RESOLUCIÓN N°: 403/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2009

Carrera N° 20.331/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97,, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0112/02).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por R.M. 1485/05) y Notariado (reconocida oficialmente por R.M. 1350/97). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (acreditada mediante Resolución Coneau 493/99 por 3 años y actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización para la Magistratura (acreditada con Categoría C mediante Res. Coneau 518/01 y actualmente

presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho del Trabajo (actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Daños (actualmente presentada ante CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Acta N° 927/00 del Consejo Superior (C.S) que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios, Acta N° 70/08 del C.S que aprueba el Reglamento General de las carreras de posgrado, Acta N° 82/08 del C.S que aprueba el Reglamento de la carrera, Resolución Decanal N° 3111/08 que aprueba la política de seguimiento de graduados, Acta N° 81/08 del C.S que aprueba las designaciones del Director, Coordinador y Comité Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 3 miembros. El Director tiene título de Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad Católica de Santa Fe. Es profesor titular de la cátedra de Derecho Civil II y Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Dirige actualmente 4 tesis de Doctorado y 1 de Maestría. Ha participado en proyectos de investigación como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 5. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 9 artículos en revistas con arbitraje y 5 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libros y 1 libro. También ha participado en jurados de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000, por Acta N° 927 C.S. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 360 horas obligatorias (220 teóricas y 140 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Las actividades prácticas se dictan bajo la modalidad de seminario y bajo la modalidad taller durante el desarrollo de los distintos módulos. Éstas son dispuestas por cada docente a cargo, pudiendo optar por realizar talleres, análisis de casos, rol play, entre otras. Para el caso de los seminarios, son de carácter eminentemente prácticos, y versan sobre temas de actualidad puntuales, siendo profundizado el objeto de estudio a través de diferentes abordajes respecto del avance de la disciplina. Las prácticas se realizan en la propia institución.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado expedido por una Institución Universitaria de gestión estatal o privada reconocida oficialmente. Si el solicitante ha obtenido un título en una universidad o centro de enseñanza superior en el

extranjero deberá acreditar autenticidad del diploma y del certificado analítico mediante su certificación por las autoridades que correspondan.

Para graduarse los alumnos deben aprobar una evaluación final integradora que consiste en la resolución de un caso o de un problema relacionado con la materia, conforme un programa especial elaborado por el Director al finalizar cada año, con indicación de bibliografía específica. La evaluación final tiene dos instancias consecutivas: la primera consiste en la resolución escrita e individual de un caso o problema en la biblioteca de la Facultad, con la posibilidad de consultar todo el material disponible en la Biblioteca Central del Campus Rosario (ya sea en soporte físico ó virtual) que el alumno considere necesario; y la segunda consiste en la defensa oral ante un Tribunal de Honor presidido por el Director y por 2 docentes de la carrera designados ad-hoc, los que deben contar con título académico equivalente al expedido por la carrera o bien demostrar mérito académico relevante. El plazo para rendir la evaluación final integradora es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2008, han sido 249. El número de alumnos becados asciende a 17 y las fuentes de financiamiento son la propia institución y el Colegio de Abogados de Rosario. Los graduados, desde el año 2003, han sido 13. Se anexan 10 índices de trabajos que corresponden al seminario de investigación y 6 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 14 estables y 7 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister y 3 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en el área disciplinar del Derecho. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Seis tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 13 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. La unidad académica posee 2 aulas de uso informático. Además la unidad académica posee 30 PC para el uso de los alumnos de posgrado.

Se informan 1 actividad de investigación y 6 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos. Cinco de las actividades de transferencia se encontraban vencidas al momento de evaluación de la carrera.

La carrera ha sido ingresada anteriormente a la CONEAU y fue archivada por Resolución N° 108/06.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se relaciona a través de los docentes con la carrera de grado y otros posgrados que se dictan en la unidad académica, lo que se considera adecuado. Además existe vinculación entre las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional y la temática de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores, ya que el posgrado cuenta con profesionales que poseen suficientes antecedentes académicos y profesionales para llevar adelante las funciones propuestas.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera.

La unidad académica ha celebrado convenios con el Colegio de Abogados de Rosario y el Colegio de Abogados y Colegio de Magistrados de San Nicolás (Buenos Aires) que permiten realizar las actividades de transferencia propuestas por la carrera.

La organización de las actividades curriculares se encuentra correctamente estructurada y la carga horaria se ajusta a la normativa establecida por la Res. Min. N° 1168/97. Además existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los programas son adecuados y se acompañan con una actualizada bibliografía.

Las actividades prácticas se realizan en la propia institución, se dictan bajo las modalidades de seminarios o talleres durante los distintos módulos, considerándolas adecuadas para la especialización propuesta.

Los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran especificados en la normativa.

Las designaciones del plantel docente, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes. Estos cuentan con formación académica, experiencia profesional y trayectoria en docencia suficientes para

desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Los nombramientos del cuerpo académico se encuentran respaldados por la normativa.

De la información presentada por la carrera surge con claridad una elevada tasa de deserción, problema que ha sido detectado por las propias autoridades.

Los espacios previstos por la unidad académica para el desarrollo de las actividades curriculares son apropiados para las necesidades de la carrera. La Especialización cuenta con un suficiente equipamiento informático, con apropiados accesos a medios y recursos bibliográficos (físicos y digitales), nacionales y extranjeros, que resultan adecuados.

La modalidad de evaluación final propuesta se ajusta a los objetivos de la carrera y la calidad de los trabajos presentados es apropiada.

La tasa de graduación es baja.

Las actividades de investigación y transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo contribuye al progreso de la carrera.

Los mecanismos de supervisión y seguimiento de los alumnos, docentes y graduados se consideran apropiados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se implementen medidas a fin de mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 403 - CONEAU – 09